



www.incopesca.go.cr/

| SESION | FECHA | RESPONSABLE (S) EJECUCION | FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO |
|----------|------------|---------------------------|------------------------------|
| 035-2015 | 21-08-2015 | AL | INMEDIATO |

Considerando

1-Se conoce oficio CCT-002-08-15, remitido por el Sr. Berny Marín Alpízar, Coordinador de la Comisión Científico Técnica, por medio del cual remite "Reglamento para emitir pronunciamiento científico técnico por parte de la CCT, según inciso a) de la Ley 7384".

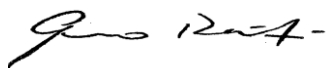
2-Que habiéndose leído y analizado supra, estiman los Sres. Directores que de previo a resolver sobre el fondo del asunto planteado, resulta necesario requerirle a la Asesoría Legal, que emita criterio correspondiente sobre la procedencia de éste reglamento y la capacidad jurídica de la Comisión, no solo de prepararlo, sino de aprobarlo unilateralmente, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Trasladar el oficio CCT-002-08-2015, a la Asesoría Legal para que vierta criterio legal a fin de ser conocido y valorado en la sesión del próximo jueves 27 de agosto.

2- Acuerdo Firme

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva